RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 400 -2024-MPCH

(RECAS), de carácter transitorio y aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público), al Decreto Legislativo N° 728, régimen laboral de la actividad privada, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, de acuerdo al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece, respecto de la asignación de funciones, que el encargo es temporal, excepcional, fundamentado y en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Informe Técnico n° 219-2016-SERVIR/GPGSC, del 15 de febrero de 2016, se ha señalado lo siguiente: *"El encargo es propio de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el régimen del Decreto Legislativo N° 276"*. Asimismo, el encargo de funciones consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directa temporal, en adición a las funciones propias del puesto originario; en el encargo de funciones no necesariamente deberá cumplirse con el perfil, toda vez que dicho encargo se realiza en adición a la labor que el servidor nombrado desarrolla en su puesto de origen, para el cual sí reúne el perfil[1];

Que, conforme a lo establecido en el Informe Técnico n° 0445-2021-SERVIR-GPGSC, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, el numeral 17.1) del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, prescribe que la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En atención a lo expuesto, en ejercicio del cargo de Alcalde Provincial, por convenir al servicio, y a fin de garantizar la continuidad de los servicios públicos y las acciones operativas y funcionales para el cumplimiento de sus fines, resulta pertinente realizar el encargo de funciones de la precitada dependencia; para tal efecto debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de Gerencia Municipal;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

[1] *Informe Técnico N° 001518-2021-SERVIR-GPGSC.*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 400 -2024-MPCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR las funciones de la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a la **Econ. Esther Nuñez Villanueva,** para el día 12 de noviembre del 2024; encargo que lo desempeñará en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Económico Local; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Secretaría General notifique la presente Resolución a la interesada y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y **ORDENAR** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Zayda Valdez Ruiz
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° GERENCIA MUNICIPAL CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SECRETARÍA GENERAL
NOMBRE: Esther Nuñez Villanueva
DNI Nº: 40207661
CARGO: EDIL
FECHA: 18/11/2024 HORA: 8:10 am
OBSERVACIONES:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
18 NOV. 2024
RECIBIDO
HORA 3:31 FOLIOS 03 FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDÍA
18 NOV. 2024
Firma
folio: Hora: 15:56

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 400 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 18 NOV. 2024

VISTOS:

El Informe n° 000321-2024-MPCH/GMAGR, signado con el registro n° 2442776.001, suscrito por el Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos; y la Resolución de Alcaldía n° 207-2024-MPCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Ordenanza N° 0229-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que modifica la denominación de los Órganos de Administración Interna de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local y representante legal de la municipalidad y como tal, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr de manera eficiente y oportuna los objetivos institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el artículo 20, numeral 17) de la Ley acotada, señala que es atribución del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 207-2024-MPCH, de fecha 02 de julio del 2024, se designa a partir del 02 de julio de 2024, al Ing. Wilson Ricardo Guerrero Requejo, en el cargo de confianza de Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 348-2023-MPCH, de fecha 28 de agosto del 2023, se designa a partir del 28 de agosto de 2023, a la Econ. Esther Nuñez Villanueva, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe 000321-2024-MPCH/GMAGR, de fecha 11 de noviembre del 2024, el Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, informa a Gerencia Municipal, que con fecha 12 de noviembre de 2024, a las 09:00 horas, se debe apersonar a la Fiscalía Provincial Especializada en materia Ambiental de Bagua, con sede en Bagua, para rendir declaración requerida en el caso N° 120602500-2023-244-0 – Providencia Fiscal N° 04; de conformidad con la Cédula de Notificación N° 841-2024, notificada en calidad de Ex Gerente Regional de Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional Amazonas; por lo que solicita la encargatura de la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos por el día 12 de noviembre del 2024, a la Gerente de Desarrollo Económico Local, Eco. Esther Nuñez Villanueva; con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades que se generan en dicha dependencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios

Firmado digitalmente por:
GUERRERO REQUEJO Wilson Ricardo FAU 20168007168 soft
GERENTE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2024 09:57:08-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, lunes 11 de noviembre del 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
11 NOV. 2024
RECIBIDO
FIRMA ..... FOLIOS N° 02 HORA 16:47

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
11 NOV 2024
RECIBIDO
HORA 11:30 FOLIOS 02 FIRMA .....

INFORME 000321-2024-MPCH/GMAGR [2442776.001]

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITO PERMISO POR CITACIÓN FISCAL FECHA 12/11/2024 Y ENCARGATURA DE GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS A GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

REFERENCIA: CÉDULA DE CITACIÓN Nº 841-2024

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo, al mismo tiempo le informo que el 12 de noviembre de 2024, a las 09:00 horas, tengo que apersonarme a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Bagua, con sede en Bagua, para rendir mi declaración requerida en el caso Nº 1206025200-2023-244-0. PROVIDENCIA FISCAL Nº 04; de conformidad con la CÉDULA DE CITACIÓN Nº 841-2024, notificada a mi persona en calidad ex Gerente Regional de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional Amazonas, por disposición de la Fiscal Adjunta Provincial de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Bagua, Eva E. Amenero Collazos.

En consecuencia, solicito permiso por el día martes 12 de noviembre de 2024 para rendir declaración en el caso Nº 1206025200-2023-244-0. PROVIDENCIA FISCAL Nº 04.

De otra parte, solicito la encargatura de la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos por el día 12/11/2024 a la Gerente de Desarrollo Económico Local, Eco. Esther Nuñez Villanueva.

Adjunto CÉDULA DE CITACIÓN Nº 841-2024 en un (1) folio.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO 11/11/2024
Pasa a: OAJ.
Para: Acto resolutivo

Firmado Digitalmente por:
GUERRERO REQUEJO WILSON RICARDO
GERENCIA
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2024a2442776.001cdf_2443535

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
PROVEIDO N° ..... FECHA 12/11/2024
PASE A: ABOGADA VANESSA
PARA: EVALUACION E INFORME

40008412024020120602520 0

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALIA PROVINCIAL PENAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL -SEDE BAGUA(NCPP)

CEDULA DE CITACIÓN

841 - 2024

Muy Urgente

Caso Nro 1206025200-2023-244-0

NOMBRE: GUERRERO REQUEJO, WILSON RICARDO

DIRECCION: AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL-AMAZONAS-CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS-LABORAL

REFERENCIA: GERENTE REGIONAL

FINALIDAD: Citación/Declaración

MATERIA: SIN CONTAR CON PERMISO, LICENCIA, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN O'

Por la presente, queda Usted debidamente **NOTIFICADO,** que, por disposición del Sr.(a) Fiscal ELVA ESPERANZA AMENERO COLLAZOS, se presente a éste Despacho Fiscal, con la finalidad de Citación/Declaración para el dia 12 de NOVIEMBRE del 2024 a horas 09:00. PROVIDENCIA FISCAL N° 04 PROVIDENCIA FISCAL N° 04

DENUNCIANTE: CHAVEZ FERNANDEZ, STYVEN ANTONIO
DENUNCIANTE: CORONEL BENAVIDES, CESAR ANTONIO
AGRAVIADO: PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN DELITOS AM
Y OTROS

Abog. Carolina Lescano Ancajima
Asistente Administrativo
Fiscalía Especializada en Materia Ambiental
Sede Bagua
DISTRITO FISCAL DE AMAZONAS

Firma y Sello

Fecha de Emisión: 28 DE OCTUBRE DEL 2024.

RECIBIO CONFORME

Caso : 1206025200-2023-244-0

Nombre : _____

Vinculación : _____

DNI N° : _____

Fecha y Hora : _____

Celular : _____

Teléfono Fijo : _____

Observ.: _____

Caract. Domic.: _____

Sumin. de Agua o Energ. Elect.: _____

40008412024020120602520 0

Firma de Recepción

Firma y Sello de Notificador